

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS
(INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)

NO.	1	2	
I. NOMBRE	INSPECCION DE NOTARÍAS PÚBLICAS		
II. MODALIDAD	INSPECCION		
III. HOMOCLEAVE	SGG/RVD/IN02/19		
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES		
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	VIGILANCIA		
VI. OBJETIVO	REVISAR LA BUENA MARCHA DEL SERVICIO NOTARIAL		
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	CADA AÑO		
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL NOTARIADO, PARA CERCIORARSE DEL ACATAMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.		
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	LEY DEL NOTARIADO ART. 136		
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	EL PROTOCOLO DE LAS NOTARÍAS PUBLICAS Y EL SERVICIO PRESTADO POR NOTARIOS Y ADSCRITOS.		

<p>XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO</p>	<p>TIENE DERECHO A ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN. LA PERSONA CON QUIEN SE ATIENDE LA INSPECCIÓN PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES DURANTE SU DESARROLLO Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE LLEVE A CABO LA MISMA.</p>		
<p>XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR LAS FACILIDADES QUE REQUIERAN LOS VISITADORES.</p>		
<p>XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>ARTÍCULOS 64, 65 NUMERAL 2, 69 NUMERAL 2, 71 NUMERAL 3, 71 NUMERAL 5, 71 NUMERAL 5, 73,74, 76, 81, 83 NUMERAL 1, 83 NUMERAL 2, 84 NUMERAL 1, 84 NUMERAL 2, 84 NUMERAL 2, 85, 90, 91 NUMERAL 1, 91 NUMERAL 2, 96 FRACCIÓN I, 96 FRACCIÓN II, 96 FRACCIÓN III, 96 FRACCIÓN IV, 96 FRACCIÓN V, 96 FRACCIÓN VI, 97 NUMERAL I INCISO A), 97 FRACCIÓN I INCISO B), 97 FRACCIÓN I INCISO C), 97 FRACCIÓN I INCISO D), 97 FRACCIÓN I INCISO E), 97 FRACCIÓN VI, 97 FRACCIÓN IX, 97 FRACCIÓN X NUMERAL 3, 98 NUMERAL 1, 98 NUMERAL 2, 103, 126 PÁRRAFO 4 Y 126 PÁRRAFO 5 DE LA LEY DEL NOTARIADO.</p>		

<p>XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR. EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA</p>	<p>LOS NOTARIOS O ADSCRITOS EN FUNCIONES DEBEN IDENTIFICARCE, PRESENTAR SU FIANZA Y PROTOCOLO.</p>		
<p>XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>EL VISITADOR, LEVANTA UN ACTA, CON LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN.</p>		
<p>XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>NO EXISTE FORMATO ESTANDAR</p>		
<p>XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>VISITAS ORDINARIAS HASTA 5 DÍAS VISITAS EXTRAORDINARIAS HASTA 2 DÍAS</p>		

<p>XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>PASO 1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PUBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, PASO 2. LLEGA AL DOMICILIO, PASO 3. ,REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA; EL VISITADOR REQUERIRA LA PRESENCIA DEL NOTARIO TITULAR. LOS VISITADORES DEBERAN EXHIBIR NOMBRAMIENTO VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDO POR EL SECRETARÍO GENERAL DE GOBIERNO. DE LA INSPECCIÓN SE LEVANTAR ACTA EN PRSENCIA DE DOS TESTIGO PROPUESTO POR LA PERSONA VISITADA. SE REDACTARÁN LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN, DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y FIRMAS PASO 4. SE REPORTA A LA DEPENDENCIA, PASO 5. SEGUIMIENTO.</p>		
<p>XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>DE LA INSPECCIÓN PUEDE DERIVAR, UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, QUE PUEDE CULMINAR EN AMONESTACIÓN POR ESCRITO, MULTA HASTA 500 UMA., SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL FIAT</p>		<p>ESPECIFICAR SI EXISTIERAN MONTOS</p>

<p>XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR</p>	<p>1.- LOS VISITADORES DESIGNADOS PARA PRACTICAR LA VISITA, DEBERÁN ESCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES 2.- LOS VISITADORES DEBERÁN EXHIBIR NOMBRAMIENTO VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 3.- DE TODA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTIQUE, SE LEVANTARÁ ACTA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE HUBIERE ENTENDIDO LA DILIGENCIA. 4.- LOS VISITADORES DEBERÁN GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA VISITA. 5.- LOS VISITADORES PRACTICARÁN LA INSPECCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE RECIBAN LA ORDEN RESPECTIVA Y DARÁN CUENTA DE SU RESULTADO AL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES, TAN LUEGO COMO HAYA TERMINADO SU VISITA.</p>		
<p>XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>JUAN PABLO ESPARZA HERNÁNDEZ DAVID ARIAS MORENO</p>		
<p>XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS</p>	<p>JORGE BAZAN ZAMUDIO jbazanzam@yahoo.com.mx (834) 318-8000, 107 8694, EXT.: 42363 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOULEVARD PRAXÉDIS BALBOA, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS TORRE BICENTENARIO PISO 17, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO. CP .87083</p>		

XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	(834) 3210417 14 HIDALGO Y MORELOS # 408. EDIFICIO IRIS, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000		
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	6 INSPECCIONES		
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR.	1 PROCEDIMIENTO ACTIVO		

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
DAVID ARIAS MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISITAS E INSPECCIONES	Rúbrica

APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
JORGE BAZÁN ZAMUDIO	DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES	Rúbrica